

El periodo exacto en el que se vaya a realizar la inspección se deberá consensuar con el Gestor del túnel y Responsable de Seguridad.

Además se intentará, en la medida de las posibilidades, que estos trabajos coincidan con actuaciones de conservación o mantenimiento programadas, con objeto de no interferir en lo posible en la explotación de los túneles.

3. ASPECTOS A ANALIZAR

3.1 OBRA CIVIL

3.1.1 PLATAFORMA DE LA CARRETERA, PAVIMENTO

Se observará la limpieza de la plataforma de la carretera, de modo que no haya acumulación de polvo que pueda impedir la correcta visibilidad en el túnel. Asimismo, se vigilará que no existan manchas de aceite u otro tipo de sustancias que puedan producir deslizamientos, o dificultar de alguna manera la circulación por la calzada, o la evacuación a pie por las aceras.

Asimismo, deberá verificarse si una excesiva entrada de agua por las bocas de los túneles, como consecuencia de un insuficiente drenaje exterior, pueda afectar al equipamiento y producir su deterioro prematuro.

Deberá comprobarse que la resistencia al deslizamiento medida por el coeficiente de rozamiento transversal (CRT) del firme en el interior del túnel no sea inferior a 60 considerándose acreditado dicho requisito si el gestor del túnel aporta documentación justificativa de la medición realizada al efecto por su propia iniciativa.

Para la determinación in-situ del coeficiente de rozamiento transversal, se deberá emplear un equipo del tipo SCRIM ó similar o equipos de medición puntual situados en puntos equidistanciados de todo el túnel.

Se comprobará asimismo que, salvo razones debidamente justificadas, en túneles de más de 1.000 metros se dispone pavimento de hormigón con aditivos colorantes que proporcionen suficiente contraste con las marcas viales.

3.1.2 ACERAS

Se observará la limpieza de las aceras, comprobando que no existan manchas de aceite u otro tipo de sustancia que pudiera producir deslizamientos, o dificultar de alguna manera la evacuación a pie por las aceras.

Se observará asimismo si las aceras o calzada están dañadas o deterioradas.

Debe revisarse que las aceras estén libres de obstáculos tales como señales, postes SOS invadiendo el camino de evacuación, etc, que pudieran obstaculizar el tránsito por las mismas.

En los túneles sin carril de emergencia ni aceras, se revisarán las medidas de seguridad adicionales o reforzadas que se hayan tomado.

3.1.3 SISTEMA DE DRENAJE DEL TÚNEL

Se revisará el estado de limpieza y conservación de las conducciones, sumideros, arquetas de registro y filtros, de modo que se garantice una buena circulación del agua o cualquier otro fluido que pudiera derramarse en los túneles (aceite, gasolina, gasoil, etc).

Para los túneles que requieran drenaje de líquidos tóxicos, se comprobará:

- Que cuentan con arquetas sifónicas a las distancias marcadas en los planos.
- Que las arquetas sifónicas están permanentemente llenas de agua.
- Que se dispone de un depósito para decantación de los vertidos y que éste se vacía regularmente.

3.1.4 REVESTIMIENTO ESTÉTICO DE LOS TÚNELES

Se observará la limpieza del revestimiento estético de los túneles. Debe mantenerse limpio para garantizar los niveles de iluminación, pues la iluminación se habrá dimensionado considerando un determinado coeficiente de luminancia.

Asimismo se comprobará que el revestimiento está adecuadamente sujeto a la estructura del túnel, de modo que no sea posible su desprendimiento como consecuencia, por ejemplo, de las vibraciones producidas por la circulación de un vehículo pesado.

3.1.5 SALIDAS DE EMERGENCIA

Se comprobará que el número de salidas de emergencia es adecuado a lo que establece al respecto el RD635/2006.

3.2 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

El equipamiento e instalaciones de seguridad al que se refiere el presente apartado se refieren a un túnel unidireccional de longitud superior a 1000 m, al que corresponden los mayores requisitos de equipamiento. De este modo, el equipamiento de cualquier túnel de menor longitud queda incluido por defecto.

Si las necesidades de equipamiento de un determinado túnel fueran inferiores, sólo se analizarán las correspondientes instalaciones.

- Aceras.
- Salidas de emergencia.
- Conexiones transversales para acceso de los servicios de emergencia.
- Cruce de la mediana fuera de cada boca.
- Apartaderos en las condiciones fijadas en el apartado 2.7.
- Drenaje de líquidos tóxicos.
- Centro de control.
- Circuito cerrado de TV.
- Sistema informático de extracción de humos, automático y manual.
- Iluminación normal.
- Iluminación de seguridad.
- Iluminación de emergencia.
- Ventilación.
- Doble suministro eléctrico.
- Generadores de emergencia.
- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Detectores de CO.
- Opacímetros.
- Cable para detección de incendios.
- Detección automática de incidentes.
- Puestos de emergencia.

- Señalización salidas y equipamientos de emergencia.
- Señalización según Norma 8.1 y 8.2 IC.
- Paneles de señalización variable.
- Barreras exteriores.
- Semáforos exteriores.
- Semáforos interiores (si algún tubo mide igual o más de 3.000 metros).
- Megafonía.
- Red de hidrantes.
- Aforadores.
- Sistema de radiocomunicación para servicios de emergencia.
- Mensajería de emergencia por canales de radio para usuarios.
- Sistema de control de gálibo

4. ACTUACIONES A REALIZAR SOBRE EL EQUIPAMIENTO

4.1 CONDICIONES GENERALES

Con carácter general, la inspección verificará que cualquier equipo que vaya a ser inspeccionado puede ser maniobrado sin dificultad dentro de las pertinentes restricciones de seguridad. A tal efecto los equipos deberán ser operados por el personal que realiza la inspección, salvo que de ello pudiera derivarse daño al propio equipamiento o al personal de inspección, o una interrupción no permisible en la explotación de los túneles.

Cualquier equipo que no pueda ser operado, por motivos debidamente justificados, será identificado en la documentación de la inspección, así como su estado aparente y los motivos por los que no ha podido ser accionado.